

1603

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

**Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Universidad de la República – Facultad de Agronomía**

Entre por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo Pedro Bonino Garmendia en su calidad de Presidente, **y por otra parte** la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía con domicilio en Av. Garzón 780 y representado en este acto por el Ingeniero Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), acuerdan en celebrar el presente Convenio:

1°. Objeto

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Producción Animal cuyo título es **“Mecanización del cultivo de ajo, cebolla y boniato en predios de explotación”** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. El Resumen Ejecutivo del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

2°. Monto total del Proyecto

El Proyecto a que refiere el artículo precedente tiene un presupuesto total equivalente a U\$S 92.432 (dólares americanos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y dos). El mismo se financiará de la siguiente forma:

- A. El INIA aportará la suma de U\$S 81.232 (dólares americanos ochenta y un mil doscientos treinta y dos), con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de la Línea de Investigación Aplicada.
- B. El Ejecutor efectuará un aporte equivalente a U\$S 11.200 (dólares americanos once mil doscientos) conforme a lo determinado en el Anexo 3. De este aporte, un mínimo de U\$S 9.243 (dólares americanos nueve mil doscientos cuarenta y tres) – 10% del Presupuesto Total del Proyecto – se constituirá con carácter incremental y financiero.

3°. Plazo

El presente Convenio tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 25 meses de la firma de este Convenio.

4°. Contraparte técnica del INIA

El INIA designará una Contraparte constituida por:

- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.
- La Unidad de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- La Unidad de Proyectos, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y elaborará los informes correspondientes.

5°. Obligaciones del Ejecutor

El Ejecutor se obliga a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.

Asimismo deberá tomar los recaudos necesarios y ponerlos a disposición de INIA para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este convenio.

6°. Informes técnicos

El Ejecutor se obliga específicamente asimismo, a preparar y entregar a INIA los informes que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 5ta. :

- A. Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.
- B. Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.
- C. Un resumen ejecutivo del Proyecto que contenga resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para publicar, con posterioridad a la presentación del Informe Final, de acuerdo al formato que I.N.I.A. le solicite oportunamente.

7°. Seguimiento del Proyecto

El INIA queda expresamente facultado para:

- A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervinientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.
- B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y

cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

8°. Administración y ejecución financiera

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan. Las condiciones particulares, e instrucciones detalladas para la ejecución, se hallan especificadas en el Reglamento Operativo y sus anexos.

A. Desembolsos

- El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. Este fondo mismo no excederá del 15% sobre el monto total aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, el Ejecutor deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente justificada presentada en tal instancia. El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
- Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.

Se podrá suspender los desembolsos al Ejecutor, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5° y 6° y 8°, del Convenio de Vinculación Tecnológica, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento, y siguiendo los procedimientos de adquisición previstos en el Anexo 5. Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que el Ejecutor pueda cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

- A menos que se haya acordado con el Ejecutor, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo establecido en la cláusula 3°, quedará automáticamente cancelada.
- El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta del Ejecutor y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

B. Rendiciones de cuentas

La documentación incluida en las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y el Ejecutor, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con todas las formalidades legales vigentes (Texto Ordenado de la D.G.I.) y mantener un sistema de registración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

Sin perjuicio de ello, cada 60 días, debe ser presentada una rendición de cuentas por el uso de los fondos aportados por el financiamiento.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero completo, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la rendición de cuentas a esa fecha y disponibilidad de recursos. El plazo para la presentación de este informe, será de 20 días corridos.

Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

C. Auditorías

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

D. Responsabilidades laborales

El INIA no tendrá responsabilidad de naturaleza alguna respecto a los recursos humanos contratados por el ejecutor. Por consiguiente, será obligación exclusiva de éste, atender los requerimientos vinculados con la actividad de referencia, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

E. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto.

Los bienes que se financien con recursos provenientes de la Línea de Investigación Aplicada, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos al Ejecutor del Proyecto, a través del modo de donación, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final referido en la cláusula 7.C. y el informe de cierre elaborado por la Contraparte.

9°. Rescisión anticipada

El INIA podrá rescindir el presente convenio a través de notificación fehaciente, cuando el ejecutor no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente se intimará al cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este acuerdo y sin perjuicio de las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

10°. Titularidad de las innovaciones

Las partes acuerdan que en el caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el Proyecto objeto de este convenio, susceptibles de amparo jurídico como tales, la titularidad de los mismos pertenecerá al INIA, quien podrá solicitar cualquier derecho, registro o protección contemplado en las leyes y reglamentos.

11°. Preferencia

Para el caso estipulado en la cláusula anterior, y tomando en cuenta la contribución efectuada para la obtención de los resultados, productos y/o procesos, el INIA podrá otorgar la preferencia al ejecutor para la explotación de la licencia correspondiente, mediante el pago de las regalías que se acuerden en su oportunidad, o convenir con éste la distribución de utilidades emergentes de la concesión de la misma a terceros.

Handwritten marks: a checkmark, the number '12', and the initials 'PB' with a horizontal line underneath.

12°. Publicaciones

El INIA tiene la facultad de publicar la información sobre el Proyecto ejecutado con arreglo a lo previsto en la ley 9.739, sus leyes complementarias y concordantes.

En el caso que el ejecutor realice la difusión de la investigación, deberá mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, exigirá mencionar este hecho en forma destacada.

13°. Alcance

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

14°. Arbitraje

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

15°. Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exhorto. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

16°. Declaración.

El Ejecutor expresa, bajo declaración jurada, que el proyecto de investigación aplicada que se obliga a realizar a través del presente convenio, no cuenta con el financiamiento de fuentes externas ajenas a las previstas en el proyecto, y que por ende, los aportes financieros señalados, corresponden a contribuciones genuinas de las Instituciones participantes.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil.-



Ing. Agr. Pedro Donino Garmendia
Presidente de I.N.I.A.



Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad de la
República

Anexo 1.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Identificación del problema:

En los cultivos de ajo, cebolla y boniato la superficie y el número de productores tiende a disminuir, mientras que los rendimientos y las importaciones a aumentar. La superficie plantada de los mismos es de 5235 anuales.

El grado de mecanización de estos cultivos es bajo. La tecnología disponible en el país y en el extranjero para la mecanización de éstos cultivos no se adapta plenamente a las condiciones de las explotaciones familiares uruguayas.

Existe un gran interés por parte de los productores en disponer de los medios mecánicos adecuados para la mecanización de éstos cultivos de forma de revertir el deterioro de la rentabilidad de éstos rubros. y mantener sus unidades de producción familiares.

Antecedentes y justificación:

El Programa de Investigación en Mecanización de Cultivos Hortícolas de la Facultad de Agronomía, de INIA y los programas de Extensión y Promoción del PREDEG, establecen la importancia de avanzar en todos los aspectos que operan como restricciones al desarrollo del sector.

La mecanización es un aspecto muy relevante por su incidencia en el costo de producción, por las posibilidades de aumento de área cultivada que permite su adopción y por la consecuente humanización del trabajo familiar.

Objetivos:

EVALUAR ALTERNATIVAS PARA LA MECANIZACION DEL CULTIVO DE AJO, CEBOLLA Y BONIATO EN PREDIOS DE EXPLOTACIÓN FAMILIAR

ESPECIFICOS

Diseñar y evaluar una desgranadora de ajo

Evaluar la cosecha de ajo mediante arrancado - destallado mecanizado

Evaluar y adaptar equipos para la cosecha de cebolla

Evaluar y adaptar equipos para la cosecha de boniato

Diseñar y evaluar un prototipo de packing para uso predial

Estrategia:

El equipo de trabajo estará dirigido por Ingenieros Agrónomos de la Cátedra de Mecanización Agrícola de la Facultad de Agronomía e Ingenieros Mecánicos vinculados al sector. Todos los trabajos experimentales se llevarán a cabo en los predios de los productores motivados y comprometidos en la utilización de los equipos o tecnologías que emerjan del Proyecto. Se importarán equipos y componentes con las características necesarias de aplicabilidad a nuestras condiciones. También se propenderá a que los equipos tengan un carácter modular, de tal forma que sean adaptables a diferentes secuencias de trabajo posibilitando la gradualidad en la adopción de insumos de mecanización acorde a necesidades y posibilidades de los productores. La difusión se realizará fundamentalmente mediante jornadas de campo para productores y técnicos.

Metodología:

Objetivo Específico1: Diseñar y evaluar una desgranadora de ajo

Se seleccionaran y evaluarán dos sistemas de separación de bulbos de ajo dentro de los numerosos mecanismos existentes. Se adquiriran los materiales necesarios para la construcción de los prototipos.

Objetivo Específico 2: Evaluar la cosecha de ajo mediante arrancado - destallado mecanizado

Se evaluarán dos alternativas de cosecha con corte de tallos aplicables en suelos de texturas diferentes:

- destalle previo al arrancado con posterior recolección mecánica
- destalle luego del arrancado con cosechadora destalladora.

Objetivo Específico 3 : Adaptar y evaluar equipos para la cosecha de cebolla

Las alternativas a evaluar serán:

destallado – cuchilla arrancadora (undercutter) – recolección manual – transporte

destallado- cosecha integral- transporte en bins

destallado – cuchilla arrancadora –recolección mecánica – transferencia a bins

Estos tratamientos se realizaran en dos estadios del cultivo: madurez fisiológica y vuelco total.

Objetivo Específico 4. : Adaptar y evaluar equipos para la cosecha de boniato

Las alternativas a evaluar son:

- arrancadora de disco – recolección manual
- desrame mecánico – arrancadora de cuchillas con zaranda vibratoria – recolección manual-curado forzado
- desrame mecánico – arrancadora de cuchillas con zaranda vibratoria- transferencia a bins – curado forzado
- desrame mecánico – cosecha integral-transferencia a bins – curado forzado

Los ensayos de cosecha integral se realizarán en cultivos con características contrastantes en cuanto a la resistencia al daño mecánico (Arapey y Belastiquy)

Objetivo Específico 5: Diseñar y evaluar un prototipo de packing para uso predial

El packing a diseñar estará compuesto por módulos adaptables a diferentes cultivos. El cuerpo básico estará compuesto por el módulo de cepillado, tría (separación manual) y clasificación. Se diseñaran los módulos auxiliares siguientes:

- descolado de cebolla
- separador de tierra para boniato.

Una vez construido el modelo se evaluará su rendimiento y calidad de trabajo en los tres cultivos objeto del Proyecto.

En todos los casos se aplicarán los diseños experimentales pertinentes. Se dispondrán tratamientos testigo a efectos de comparar las variables afectables por las alternativas de mecanización propuestas.

Resultados esperados	Indicadores de Resultado
1. Desgranadora de ajo evaluada	1. desgranadora de ajo construída
2. Cosecha mecanizada de ajo destallado, alternativas y equipos evaluados	1. evaluación de desgranadoras de ajo
3. Cosecha mecanizada de cebollas, alternativas y equipos evaluados	2 cosecha de ajo destallado
4. Cosecha mecanizada de boniato, alternativas y equipos evaluados	2. idem equipos adaptados
7. Packing construído y evaluado	3. cosechadora de cebolla importada
	3. destalladora de cebolla
	3. porta-bins fabricado
	3. alternativas de cosecha de cebolla evaluadas
	4. equipos de cosecha de boniato adaptados
	4. alternativas de cosecha de boniato evaluadas
	7. packing diseñado
	7 packing construído
	7. evaluación de packing

Impacto:

a) Económico y social

Los productos esperables de éste Proyecto tienden a modificar la estructura de costos e ingresos de los

Handwritten marks: a large checkmark and the initials "PB" with a signature line.

productores objetivo. Por un lado, reducirá los costos unitarios de producción. En segundo lugar permitirá elevar el ingreso total por aumento de las superficies que un productor familiar pueda manejar eficientemente. Se estima que la adopción de las tecnologías propuestas reduzca hasta en un 30% el costo de producción.

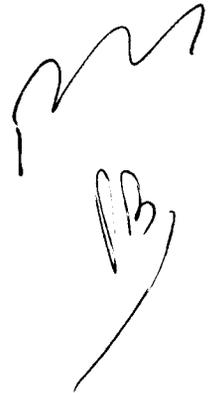
El efecto sobre el empleo será la tendencia a la sustitución de mano de obra no calificada por mano de obra calificada. Aumentarán las posibilidades para la permanencia en el predio de los integrantes de la familia y retorno al medio rural de operarios calificados. Existirá una clara humanización del trabajo agrícola.

Potencializará una corriente exportadora de éstos rubros y paulatina disminución de las importaciones.

b) Ambiental

No se prevén efectos indeseados sobre el medio ambiente por la adopción de las tecnologías evaluadas en el Proyecto.

Algunas de las alternativas propuestas procuran dejar en el campo la mayoría de los restos de plantas y tierra adherida. En los sistemas tradicionales todo éste material se acumula en galpones o pilas cerca de ellos sin ningún destino racional, provocando problemas productivos y ambientales.

Handwritten signature and initials in the left margin.

Anexo 2.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 1	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Diseño de prototipos	08/00	12/00
Fabricación de prototipos	01/01	03/01
Evaluación y ensayos 1° año	03/01	05/01
Modificaciones finales y evaluación 2° año	12/01	05/02

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 2	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Adaptación de cosechadora destalladora	04/01	09/01
Ajustes de la destalladora pre arrancado	08/01	09/01
Ensayos de campo 1° año	11/01	12/01
Ensayos de campo 2° año	11/02	12/02

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 3	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Importación de cosechadora de cebolla	09/00	01/01
Importación de destalladora de cebolla	09/00	01/01
Importación de arrancadora hileradora de cebolla	09/00	01/01
Diseño y fabricación de porta-bins	09/00	01/01
Ensayos de campo 1° año	01/01	03/01
Ensayos de campo 2° año	12/01	03/02

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 4	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Adaptación de arrancadora de disco	12/00	03/01
Adaptación de desramadora de boniato	12/00	03/01
Adaptación de arrancadora hileradora de cuchillas	12/00	03/01
Ensayos de campo 1° año	03/01	05/01
Ensayos de campo 2° año	03/02	05/02

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 5	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Evaluación de descoladora existente	11/00	03/01
Diseño y fabricación de módulos de packing	04/01	12/01
Importación de equipos y componentes	04/01	11/01
Evaluación de packing y módulos auxiliares	02/02	05/02

Anexo 3.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Aplicación de Recursos	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	INIA-BID	I. Ejecutora	Otra	
1. Inversiones	33550	600		34150
Infraestructura				
Equipos	1050	600		1650
Maquinaria	32500			32500
Otras inversiones				
2. Asistencia Técnica	40200	6800		47000
Retribuciones	38700	5700		44400
Consultores	1500	1100		2600
3. Capacitación				
4. Bibliografía	450	600		1050
Transactions of ASAE		600		600
Onion World	200			200
Design in Mechanics Engineering	250			250
5. Gastos Operativos	7032	3000		10032
Insumos	1592			1592
Suministros	300			300
Viajes	1980	3000		4980
Otros gastos , arrendamientos	3160			3160
6. Difusión		200		200
Publicaciones		200		200
Otros				
7. Contingencias				
Total	81232	11200		92432

Handwritten signature and initials, possibly "PR", with a checkmark and a line through it.

Anexo 4.

Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

- a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descrito en el Documento Proyecto presentado al Llamado.
- b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.
- c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.
- e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.



Anexo 5.

Procedimientos de Compra y Licitaciones

El propósito del presente Apéndice es establecer los procedimientos que los Proyectos adoptarán para la adquisición de bienes, y la contratación de consultorías.

Toda la documentación soporte, incluyendo el resultado de la evaluación de ofertas, señalándose la oferta ganadora así como los nombres y direcciones de todos los oferentes invitados y el contrato de construcción u orden de compra suscrito con el oferente ganador, deberán mantenerse a disposición de INIA, durante el periodo de desembolsos del financiamiento, para su revisión oportuna.

1. Concurso Privado Ad – Hoc de Precios

El procedimiento de Concurso privado Ad-Hoc que se detalla a continuación regirá para la adquisición de bienes por montos menores a U\$S 49.999.

- a) Se realizará la invitación a, por lo menos 3 y no más de 6 firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia.
- b) Para la utilización de este procedimiento la empresa contratante deberá preparar y enviar a las empresas o firmas invitadas, las bases del concurso, en donde debe señalarse las características de los equipos a ser adquiridos.

2. Licitación Privada Ad-Hoc

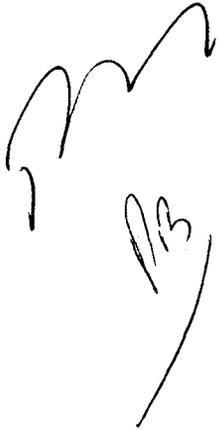
El procedimiento de Licitación que se detalla a continuación regirá para adquisiciones de bienes cuyo valor estimado supere los U\$S 50.000.

- a) Para la aplicación de este procedimiento se realizará la invitación a, por lo menos, cinco firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia. Estas deberán ser firmas calificadas; seleccionadas en forma no discriminatoria, no siendo necesario llevar a cabo precalificación.
- b) Para la utilización de este procedimiento, la entidad licitante deberá preparar y enviar a las firmas invitadas las bases de la licitación y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse.
- c) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de las ofertas, la entidad licitante resolverá la



adjudicación del contrato a la **oferta evaluada como la más baja** o declarará como desierto el concurso, en cuyo caso podrá reabrirlo, realizando ajustes y modificaciones a las bases, si fuera necesario, dentro de los 20 días calendario siguientes, invitando a por lo menos tres firmas adicionales a aquellas que participaron en el concurso original. Para la reapertura deberá mantenerse todas las condiciones establecidas para este procedimiento.

- d) Para seleccionar la oferta evaluada como la más baja, los documentos de licitación deben establecer claramente que factores, además del precio, deben tenerse en cuenta en la evaluación y el valor que se le dará a cada factor. Los factores que suelen tomarse en cuenta son, entre otros, los costos del transporte al sitio del proyecto; el calendario de pagos; el plazo de entrega de las obras o bienes; los costos operativos; la eficiencia y compatibilidad del equipo; la disponibilidad de servicio de mantenimiento y repuestos; y los métodos de construcción propuestos. El peso relativo asignado a estos factores, debe reflejar los costos y beneficios que dichos factores aportarán al proyecto. En la evaluación de propuestas no se podrán considerar factores no figuren en los documentos de licitación. No deberá tomarse en cuenta el monto se lo hubiera, del reajuste de precio incluido en las propuestas.

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a large, stylized 'M' shape with a smaller 'B' or similar character below it.

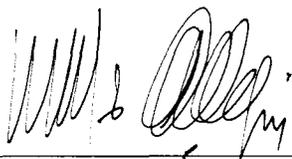
1603-
**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

MODIFICACION DE CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

En Montevideo, el 6 de noviembre del año 2002, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Mario Allegri en su calidad de Director Nacional, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía (en adelante Ejecutor), con domicilio en Av. Garzón 780, y representado en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 8 de agosto del año 2000 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Producción Animal cuyo título es **"Mecanización del cultivo de ajo, cebolla y boniato en predios de explotación"** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de 24 meses a partir de su suscripción.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El presente Convenio tendrá una vigencia de 38 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 39 meses de la firma de este Convenio".
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente adenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Mario Allegri
Director Nacional I.N.I.A.



Ing. Rafael Guarga
Rector U. de la R.